

Guayaquil, 06 de noviembre del 2017

Señor ingeniero

JORGE HIDALGO ZAVALA

GERENTE GENERAL DE LA CIA. AGROSUPREMO S.A.

Ciudad.

De mis consideraciones:

Por medio de la presente pongo a su conocimiento que el día de hoy he cedido **SETECIENTAS NOVENTA Y DOS** acciones ordinarias y nominativas de US\$ 1,00 de los Estados Unidos de América cada una, que poseía en la Compañía **AGROSUPREMO S.A.**, con RUC No. 0992923512001 a título gratuito a favor del señor **JUAN FERNANDO LOOR ZAVALA**.

Cedo adicionalmente, a favor del cesionario, todos los créditos y que por mi calidad de accionista tengo en la compañía, incluyendo los dividendos que hubieren correspondido en el actual ejercicio económico.

El Cesionario declara conocer el estado económico de la compañía, por lo que el cedente no asume responsabilidad alguna respecto de la situación de ésta. Tanto el Cedente como el Cesionario declaran que esta cesión se hará tan solo para fines lícitos.

En razón de lo anterior, solicitamos a usted que en su calidad de representante legal, se sirva registrar la presente transferencia de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, y además extender la respectiva comunicación a la Superintendencia de compañías.

Para constancia de la transferencia firma conmigo el cesionario.

Muy Atentamente,



JORGE AURELIO HIDALGO ZAVALA

C. C. No. 1703420396

CEDENTE



JUAN FERNANDO LOOR ZAVALA

C. C. No. 0703217489

CESIONARIO

CÓDIGO 4

Nº 0113221



DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

MATRIMONIO EN OFICINAS DE REGISTRO CIVIL

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO

REGISTRO ORIGINAL

Número de Registro: M - 060 - 000358 - 45

En ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia IÑAQUITO, el día de hoy, 11 DE MARZO DE 2014, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: JORGE AURELIO HIDALGO ZAVALA, nacido en ECUADOR, provincia de MANABI, cantón JIPIJAPA, parroquia JIPIJAPA el 12 DE AGOSTO DE 1952 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ING. CIVIL con cédula/pasaporte No. 1703420396 domiciliado en URB. SIERRA DEL MORAL, LT. 28, de estado civil VIUDO hijo de MIGUEL FRANCISCO HIDALGO y FLOR MARIA ZAVALA ORLANDO.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: JANET ISABEL HIDALGO IZQUIERDO, nacida en ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, en la ciudad de LOS ANGELES (CALIFORNIA) el 20 DE ABRIL DE 1968 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión NINGUNA con cédula/pasaporte No. 1727983031 domiciliada en MOSCU 34 44 Y CHECOSLOVAQUIA, de estado civil SOLTERA hija de CARLOS SANTIAGO HIDALGO GUERRERO y NELLY MERCEDES IZQUIERDO LALAMA.

OBSERVACIONES

LOS CONTRAYENTES DECLARAN NO TENER HIJOS EN COMUN. LOS CONTRAYENTES PRESENTAN CAPITULACIONES MATRIMONIALES OTORGADAS POR LA NOTARIA SEGUNDA EL DÍA 10/MARZO/2014.

firma del delegado
DOLORES ABIGAIL MOYA PINTO

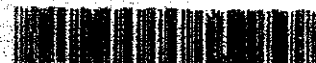
firma de la contrayente
JANET ISABEL HIDALGO IZQUIERDO

firma del contrayente
JORGE AURELIO HIDALGO ZAVALA

testigo
ZULY ELIZABETH HIDALGO SOLA

testigo
ABEL ISAAC RODRIGUEZ BELTRAN

SEDE



Impreso por KDAVALOS, QUITO, 11 DE MARZO DE 2014

Lugar y Fecha de Matrimonio:
QUITO, 11 DE MARZO DE 2014

Copia Integra

Copia Integra

Copia Integra

COPIA PARA ARCHIVO PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

Nacimiento ☐

Matrimonio ☐

Defunción ☐

Certificado Biométrico ☐

USO EXCLUSIVO DE REGISTRO CIVIL



CAPITULACIONES MATRIMONIALES

ENTRE:

ING. AURELIO HIDALGO ZAVALA Y
JANET ISABEL HIDALGO IZQUIERDO

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

ESCRITURA N:

En la Ciudad de Saquisilí, Cantón del mismo nombre, Provincia de Cotopaxi República del Ecuador, hoy día Lunes Diez del mes de Marzo del año dos mil catorce, ante mi DOCTOR KLEVER FERNANDO QUINATO MULLO, NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE DEL CANTON, según oficio número cero cuatro tres tres-DPX-doce de fecha veinte y siete de febrero del año dos mil doce, de la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Cotopaxi, comparecen los señores Ingeniero AURELIO HIDALGO ZAVALA, viudo; y, la señorita JANET ISABEL HIDALGO IZQUIERDO, soltera; ambos por sus propios derechos. Los señores comparecientes, son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, de tránsito por esta ciudad, capaces para contratar y poder obligarse a quienes de conocerlos doy fe; bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública cuyo tenor literal es el siguiente. SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga las siguientes CAPITULACIONES MATRIMONIALES, al

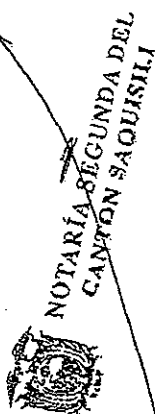
NOTARIA SEGUNDA DEL
CANTON SAQUISILI

tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente instrumento legal, por una parte el señor Ingeniero AURELIO HIDALGO ZAVALA, con cédula de ciudadanía Número uno siete cero tres cuatro dos cero tres nueve - seis; y por otra parte, la señorita JANET ISABEL HIDALGO IZQUIERDO, portadora de la cédula de ciudadanía Número: uno siete dos siete nueve ocho tres cero tres - uno.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil viudo y soltera, domiciliados en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, plenamente capaces para contratar y obligarse cuanto en derecho se requiere. SEGUNDA: ANTECEDENTE.- Los comparecientes declaran que han decidido contraer matrimonio, por lo que, de manera previa y al amparo de lo dispuesto en los Artículos ciento cincuenta, Artículos ciento cincuenta y siete, y siguientes del Código Civil, convienen en celebrar las siguientes capitulaciones matrimoniales.- TERCERA: CAPITULACIONES MATRIMONIALES.- En virtud del antecedente expuesto, los señores AURELIO HIDALGO ZAVALA Y JANET HIDALGO IZQUIERDO, de manera libre y voluntaria declaran de forma expresa y de mutuo acuerdo su voluntad de modificar las normas que rigen la sociedad de bienes constantes en los Artículos ciento treinta y nueve y siguientes del Código Civil, de la siguiente manera: TRES. UNO.- Entrarán a formar parte de la sociedad conyugal únicamente los bienes muebles o inmuebles que con voluntad expresa y por escrito de las partes, así lo determinen, los cuales integrarán el haber de la sociedad conyugal.- TRES. DOS.- No ingresarán al haber de la sociedad conyugal ninguno

NOTARÍA SEGUNDA DEL
CANTON SAQUISILIMA

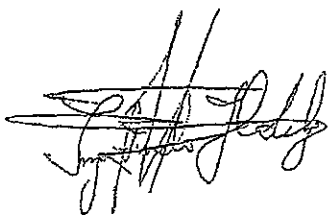
de los bienes propios de los futuros contrayentes, adquiridos antes del matrimonio, sean muebles o inmuebles de cualquier especie o naturaleza.-TRES.TRES.- Con estos antecedentes el Ingeniero AURELIO HIDALGO ZAVALA, se compromete a aportar en un plazo máximo de seis meses a la sociedad conyugal, que en dicho plazo se habrá conformado, con la Señorita JANET ISABEL HIDALGO IZQUIERDO, la suma de trescientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América, dinero que será destinado a efectuar una inversión en bienes muebles, inmuebles o actividades comerciales, de la sociedad conyugal, de común acuerdo entre las partes,-TRES. . CUATRO.- No entrará a formar parte del haber de la sociedad conyugal ningún mueble o inmueble que los cónyuges adquieran individualmente en el futuro, con su propio patrimonio aunque fueren en sustitución de otros o que se adquieran con los frutos o beneficios de bienes propios, a excepción de que los futuros contrayentes determinen expresamente lo contrario.- TRES: CINCO.- En consecuencia, todos los bienes muebles e inmuebles que cada uno de los comparecientes han adquirido antes del matrimonio, e incluso los que cada uno adquiriera con su patrimonio propio luego del matrimonio, serán bienes propios y personales de cada uno de ellos.- TRES. SEIS.-Todos los salarios, frutos, réditos, pensiones y emolumentos de todo género de empleo y oficios, devengados durante el matrimonio pasarán a formar parte del haber de la sociedad conyugal a excepción de los frutos que provengan de los bienes propios de cada uno de los futuros conyugues que han adquirido antes del matrimonio. TRES. SIETE.- Todas las deudas o pasivos y/o

cualquier tipo de obligación de cualquier naturaleza, que han adquirido antes del matrimonio cada compareciente, o las que lleguen a contraer luego del matrimonio seguirán siendo de responsabilidad exclusiva y excluyente del cónyuge que las contrajo, sin que el otro tenga responsabilidad alguna en su pago.- TRES. OCHO.- Cada uno de los contrayentes administrará en forma independiente los bienes propios adquiridos antes del matrimonio y aquellos que adquirieran con posterioridad a la celebración del matrimonio con el carácter de propios. Los bienes comunes, en cuanto a su administración, seguirán las reglas ordinarias establecidas en la Codificación del Código Civil. CUARTA: BIENES PROPIOS.- Con la finalidad de cumplir con las capitulaciones matrimoniales anteriormente estipuladas, los comparecientes convienen en determinar los bienes que les corresponden a cada uno; son todos aquellos adquiridos por cualquier concepto antes de la celebración del matrimonio, y cualquier bien que adquirieran con posterioridad, salvo que se haga constar que la adquisición se hace de modo expreso bajo el régimen de sociedad conyugal. QUINTA: DECLARATORIA EXPRESA.- De conformidad con lo previsto en el Artículo ciento cincuenta y cinco del Código Civil, las presentes capitulaciones matrimoniales no se entienden irrevocablemente otorgadas y podrán ser modificadas en cualquier momento durante el matrimonio de común acuerdo entre los cónyuges. SEXTA: CUANTÍA.- La cuantía de las presentes capitulaciones matrimoniales, por su naturaleza es indeterminada. SÉPTIMA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.- Los comparecientes aceptan y se ratifican en todo lo estipulado

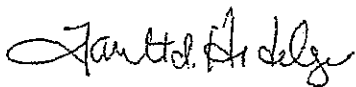


en el presente documento y declaran que las presentes capitulaciones no perjudican los derechos de terceras personas, quedando facultados cualquiera de ellos para obtener la inscripción en el Registro de la Propiedad, y la marginación en la partida de matrimonio. OCTAVA: DOMICILIO Y COMPETENCIA.- En caso que existan controversias o diferencias derivadas de la ejecución de este instrumento, que no puedan ser resueltas por mutuo acuerdo, las partes renuncian fuero y domicilio y deciden someterse a decisión del Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito, que se sujetará a lo dispuesto por la Ley de Arbitraje y Mediación, el Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito y cualquier otra reglamentación que se expida sobre el particular, atendiendo las siguientes normas. UNO.- El árbitro será seleccionado conforme lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación. DOS.- El árbitro de dicho centro efectuaran un arbitraje administrado, en derecho y confidencial y queda facultado para dictar medidas cautelares solicitando el auxilio de funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos, sin que sea necesario acudir a un juez ordinario alguno para tales efectos. TRES.- El Tribunal de Arbitraje estará integrado por un árbitro. CUATRO.- El procedimiento arbitral tendrá lugar en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. CINCO.- Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan acatar el laudo arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra

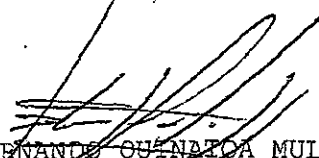
del laudo arbitral. El laudo arbitral será inapelable. La reconvencción de haberla se someterá también a lo estipulado en la presente cláusula. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, necesarias para la validez del presente instrumento. "Hasta aquí la minuta que los señores comparecientes se ratifican en todo su contenido, la misma que se encuentra firmada por el señor Doctor Norman Zavala Jouvin, Abogado con matrícula profesional número Once mil novecientos ochenta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue a los señores comparecientes por mi el Notario, se ratifican en todo su contenido y para constancia la firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



ING. AURELIO HIDALGO ZAVALA
C.C. 1703420396



SRTA. JANET ISABEL HIDALGO IZQUIERDO
C.C. 172798303-1



DR. KLEVER FERNANDO QUINATO MULLO
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA N° 172798303-1
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
HIDALGO IZQUIERDO
JANET ISABEL
LUGAR DE NACIMIENTO
Estados Unidos de América
Los Angeles (California)
FECHA DE NACIMIENTO 1958-04-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA

INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
NINGUNA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HIDALGO GUERRERO CARLOS SANTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
IZQUIERDO LALAMA NELLY MERCEDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO

2012-09-06

FECHA DE EXPIRACIÓN

2022-09-06

NOTARÍA REGIDRADA
CANTÓN SAQUISILÍ

Quito, 24 de febrero del 2014

CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las Elecciones Seccionales del 23 de febrero del 2014.

Al señor(a): Hidalgo Izquierdo Janet Isabel

Portador (a) de la cédula de ciudadanía Nro.: 172798303-1

Válido por 90 días para cualquier trámite tanto público como privado y que sustituye al certificado de votación.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,

Muñoz

Edmo Muñoz Barrezuela
SECRETARIO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



No. 000001



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICATION



CÓDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
HIDALGO ZAVALA
JORGE AURELIO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
JIPUJAPA
FECHA DE NACIMIENTO 1962-08-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL VIUDO
ANA
ARTEAGA

N 170342039-6



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. CIVIL

V43447224

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HIDALGO MIGUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ZAVALA FLOR MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO

2012-07-30

FECHA DE EXPIRACIÓN

2022-07-30

[Signature]

[Signature]

IMPRESIÓN 12-12-13

IMPRESIÓN 12-12-13

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

014

014 - 0092

1703420396

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

HIDALGO ZAVALA JORGE AURELIO

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

RUMIPAMEA

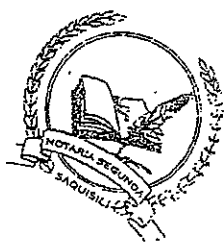
1

4

ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

se otorgo ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA
COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en los
mismos lugar y fecha de su celebración.



[Signature]
Dr. Florentino Quindoc

[Signature]
Dr. Florentino Quindoc
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON SAQUISILÍ
SUPLENTE

792

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 170342039-6



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
HIDALGO ZAVALA
JORGE AURELIO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
JIPUAPA
JIPUAPA
FECHA DE NACIMIENTO 1952-08-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
JANEY ISABEL
HIDALGO IZQUIERDO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. CIVIL

V434412242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HIDALGO MIGUEL FRANCISCO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ZAVALA ORLANDO FLORES MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-06-30

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-06-30



DIRECTOR GENERAL



FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

012 JUNTA No.

012 - 201 NÚMERO

1703420396 CÉDULA

HIDALGO ZAVALA JORGE AURELIO
APELLIDOS Y NOMBRES



PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
RUMIPAMBA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
ZONA: 4



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO

V4343V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LOOR AUAD PEDRO ELI

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ZAVALA ORLANDO MARIA ALEXANDRA ISIDRA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
DURAN
2013-06-10

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-06-10

000892481

000892481

000892481

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

070321748-9

CECULA DE
CIUDADANIA

APELLIDOS Y NOMBRES
LOOR ZAVALA
JUAN FERNANDO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO

FECHA DE NACIMIENTO 1978-02-01

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

CINDY PAMELA
LARA CARDOSO

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA**

**ELECCIONES
2017**
SOMOS TODOS
TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

IMP-5281 MJ

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
7 DE ABRIL 2017

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

014
JUNTA No

014 - 192
NÚMERO

0703217489
CEDULA

LOOR ZAVALA JUAN FERNANDO
APELLIDOS Y NOMBRES

QUAYAS
PROVINCIA
SAMBORONDON
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN: 3

LA PUNTILLA(SATELITE)
PARROQUIA

ZONA: 1

Guayaquil, 06 de noviembre del 2017

Señor ingeniero

JORGE HIDALGO ZAVALA

GERENTE GENERAL DE LA CIA. AGROSUPREMO S.A.

Ciudad.

De mis consideraciones:

Por medio de la presente pongo a su conocimiento que el día de hoy he cedido **OCHO** acciones ordinarias y nominativas de US\$ 1,00 de los Estados Unidos de América cada una, que poseía en la Compañía **AGROSUPREMO S.A.**, con RUC No. 0992923512001 a título gratuito a favor del señor **BORIS IVANOV MARTÍNEZ ARAGUNDI**.

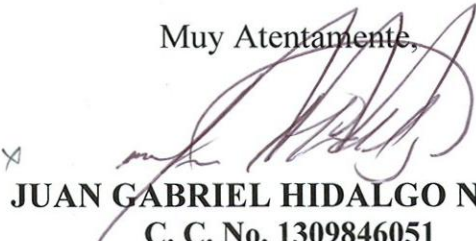
Cedo adicionalmente, a favor del cesionario, todos los créditos y que por mi calidad de accionista tengo en la compañía, incluyendo los dividendos que hubieren correspondido en el actual ejercicio económico.

El Cesionario declara conocer el estado económico de la compañía, por lo que el cedente no asume responsabilidad alguna respecto de la situación de ésta. Tanto el Cedente como el Cesionario declaran que esta cesión se hará tan solo para fines lícitos.

En razón de lo anterior, solicitamos a usted que en su calidad de representante legal, se sirva registrar la presente transferencia de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, y además extender la respectiva comunicación a la Superintendencia de compañías.

Para constancia de la transferencia firma conmigo el cesionario.

Muy Atentamente,


JUAN GABRIEL HIDALGO NAVIA
C. C. No. 1309846051
CEDENTE


BORIS IVANOV MARTÍNEZ ARAGUNDI
C. C. No. 0702379686
CESIONARIO

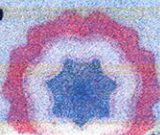
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
HIDALGO NAVIA JUAN GABRIEL
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO **1982-10-30**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

Nº **130984605-1**





INSTRUCCIÓN **SUPERIOR**
PROFESIÓN / OCUPACIÓN **INGENIERO**

E234312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HIDALGO JULIO ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
NAVIA CLARA MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2016-07-04
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-07-04


DIRECTOR GENERAL


JUAN GABRIEL HIDALGO NAVIA


000818500



 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017



042
JUNTA Nº

042 - 271
NÚMERO

1309846051
CEDULA



HIDALGO NAVIA JUAN GABRIEL
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTON
MANTA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
ZONA 1




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSO


CÉDULA DE CIUDADANÍA No **070237968-6**

APELLIDOS Y NOMBRES
 MARTINEZ ARAGUNDI
 BORIS IVANOV
 LUGAR DE NACIMIENTO
 EL ORO
 MACHALA
 MACHALA
 FECHA DE NACIMIENTO 1973-07-17
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 OCHOA SUAREZ
 CAROLINA MERCEDES


 FIRMA DEL CEDULADO



GAL:11001000000001 2/2


CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA**

**ELECCIONES
2017
GARANTIZAMOS
TU DECISION**

CIUDADANA (O):

**ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017**

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS**


Rafael Martínez
F) PRESIDENTA/E DE LA JRV

IMP:GM.MJ